

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-  
tes y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 17 de noviembre)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### AGUAS

Don Roque Pineda, en concepto de presidente del Sindicato Agrícola de Villamoñico, del Ayuntamiento de Valderredible, tiene solicitada la concesión de un aprovechamiento de cien litros de agua por segundo del arroyo Santullán, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día tres de septiembre de 1920.

Se deriva el agua por medio de una pequeña presa de mampostería hidráulica que tiene setenta y cinco centímetros de altura máxima sobre el lecho del arroyo. De la presa parte un canal de conducción descubierto que se desarrolla por la ladera derecha del valle y tiene 352 metros de longitud. El canal termina en un depósito de carga del cual arranca la conducción forzada, que tiene 73 metros de longitud, y está constituida por tubos de palastro de treinta y cinco centímetros de diámetro. Esta tubería termina en la casa de máquinas, en la que se instalará una turbina directamente acoplada a un dinamo.

En aguas medias el salto útil es de 18,60 metros y la potencia en el eje de la turbina 18,6 H. P.

Lo que, de orden del señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, contados desde su

publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, a cuyo fin se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas el proyecto presentado por el petionario, para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar.

Santander, 16 de noviembre de 1921.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

### Jefatura de Obras públicas de Santander

#### INSTALACIONES ELECTRICAS

La S. A. «Central Eléctrica Pavón solicita autorización para ampliar su red de distribución con objeto de suministrar energía eléctrica a los pueblos de Sierra y Trasierra, del Ayuntamiento de Ruiloba.

Se proyecta una línea de alta tensión a 3.000 voltios, que arranca en las proximidades de la Venta de Tramalón de la general que la Sociedad tiene ya establecida. Esta línea de alta tensión tiene sólo 300 metros de longitud, cruza la carretera de Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera en su kilómetro 18 y termina en un transformador.

Se proyectan, además, dos líneas de baja tensión a 120 voltios que, partiendo del indicado transformador, terminan, respectivamente, en Sierra y Trasierra. La longitud de cada una de estas líneas es, aproximadamente, 500 metros.

Se solicita imposición de servidumbre sobre las fincas que han de atravesarse y cuyos propietarios son:

##### Línea de alta tensión

Don Antonio Pérez.  
Común.

##### Línea de baja a Sierra

Manuel Pérez.  
Manuel Iglesias.  
Manuel Díaz Sánchez.  
Antonio Bracho.  
Manuel Cuevas González.  
Manuel González Llanos.  
Antonio Correa.



José Díaz Sánchez.  
Antonio Ruiz.  
Rodrigo Pomar.

#### *Línea de baja a Trasierra*

Rodrigo Poxmax.  
Rodrigo Pérez Rebolledo.  
Manuel Hernández.  
Julia Bueno.  
Enrique Ariste.  
Alfredo González.  
Victoriano Cueto.  
Manuel Pérez.  
Manuel Cuevas.

Lo que, de orden del señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de 30 días, contados desde su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, a cuyo fin se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas el proyecto presentado por el petionario, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar.

Santander, 15 de noviembre de 1921.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

## Audiencia provincial de Santander

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Don Filiberto Carrillo de Albornoz, vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que en el sorteo extraordinario de jurados verificado el once del corriente, han sido señalados para formar el tribunal los que se expresan a continuación, debiendo actuar en el presente cuatrimestre.

Santander, 14 de noviembre de 1921.—El secretario, Filiberto Carrillo de Albornoz.—V.º B.º, el presidente, Aurelio Peláez.

### Partido judicial de Santoña

#### *Cabezas de familia*

1. Adolfo Pelayo Lastra, labrador, Arnauero.
2. Julián Gómez Pazos, ídem, Bareyo.
3. José Manuel Revuelta Oliver, ídem ídem.
4. Daniel Alvarado Castillo, ídem, Bárcena de Cicero.
5. Modesto Cobo Arriba, ídem ídem.
6. Apolinar Lastra Naveda, ídem ídem.
7. Inocencio Ortiz Gómez, ídem ídem.
8. Tiburcio Eguren Labarca, ídem, Entrambasaguas.
9. Agustín Canales Alonso, ídem ídem.
10. Lorenzo Edilla Isla, ídem, Hazas de Cesto.
11. Casto Gómez Ortiz, ídem ídem.
12. Isidoro Rosales Valle, ídem ídem.
13. Manuel Uslé Revuelta, ídem, Meruelo.
14. Julián Fernández Fernández, ídem, Solórzano.
15. Avelino Ortiz Hoz, ídem, Meruelo.
16. Raimundo Arnáiz Baldor, jornalero, Riotuerto.
17. Ricardo Cobo Maraón, ídem ídem.
18. Nicasio Fernández Lavín, labrador, Solórzano.
19. Generoso Blanco Mazón, ídem, Hazas de Cesto.
20. José Cuesta Díez, ídem, Bareyo.

#### *Capacidades*

1. Benito Pereda Rivero, concejal, Bárcena de Cicero.
2. Miguel Valle Alonso, ídem ídem.
3. Armando Somarriba Carrasco, ex concejal, Bareyo.
4. Joaquín Ruiz Rey, concejal, Escalante.
5. Joaquín Ocejo Esles, ídem ídem.
6. Gerardo Cobo Hoyo, ídem, Hazas de Cesto.
7. Andrés Ruiz Gómez, ex fiscal, ídem.
8. Manuel Ballesteros Lastra, concejal, M. de Cudeyo.
9. José Ruiz Cobo, ídem ídem.
10. Luis García Palacios, ídem, Medio Cudeyo.
11. José Crespo Mazo, ídem, Meruelo.
12. Ramón Uslé Campos, concejal, Meruelo.
13. Manuel Peña Casanueva, ídem, R. al Monte.
14. Tomás Pereda Begoña, ex concejal; Entrambasagu.
15. Adolfo Fernández Fomperosa, ex concejal, Santoña.
16. Enrique Matanzas Rivas, ex concejal, Meruelo.

### SUPERNUMERARIOS

#### *Cabezas de familia*

1. Victoriano Gorostiaga Cianca, industrial, Vioño.
2. Ramón Alberdi Ubeda, comercio, Santander.
3. Feliciano Lostal Arce, empleado, A. Bustamante.
4. Facundo García, industrial, Rincón, 2, 3.º

#### *Capacidades*

1. Modesto Piñeiro Bezanilla, intérprete, M. Pelayo.
2. Felipe Moreno Gil, retirado, Cisneros, 7, 3.º

990-90

## Administración de Contribuciones de Santander

### Contribución industrial.-Fallidos de pueblos

Relación de los industriales declarados fallidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente reglamento de la contribución industrial, se publica en el «Boletín Oficial»:

Trimestre 1.º, 1920-21.—Pedro Murga Aras, Ayuntamiento del Astillero, figón, 12,85 pesetas.

Idem ídem de ídem.—Francisco García, ídem Castro Urdiales, taberna, 16,01.

Año ídem ídem.—Aquilino San José, ídem ídem, venta hierro viejo, 17,08.

Trimestre 2.º de ídem.—Adolfo Martínez, ídem Torrelavega, un torno, 23,67.

Idem 1.º y 2.º de ídem.—El mismo, ídem ídem, herbero, 25,64.

Idem ídem de ídem.—Hijos de Antonio Ruiz, ídem ídem, harinas por menor, 55,54.

Anual.—Antonio Ruiz Villa, ídem ídem, una caballería, 25,63.

Trimestre 1.º y 2.º del ídem.—Fernando Ruiz, ídem ídem, taller niquelado, 38,44.

Idem 1.º ídem.—Juan Pombo, Santander, venta de carruajes, 506,45.

Idem 1.º ídem.—Saturnino Ibáñez, ídem, taller de alpargatas, 36,17.

Idem 1.º ídem.—Florentino Escudero, ídem, fábrica de salazón, 187,73.

Idem 1.º ídem.—Marcelino Ortiz, ídem, carbón por menor, 37,43.



Idem 1.º ídem.—Gonzalo Wüncchs, ídem, comisionista, 81,49.

Trimestre 1.º 1921-22.—Manuel Ibarra, ídem, comisionista, 137,22.

Idem 4.º 1920-21.—Gaspar Fernández, ídem, un auto, 13,86.

Santander, 14 de noviembre de 1921.—El Administrador de Contribuciones, J. Blanco Villanueva. 992-90

## CONTINGENTE PROVINCIAL

Jesús Marco Montón, arrendatario del cobro del Contingente y arbitrio provincial, pone eu conocimiento de los señores alcaldes de la provincia que durante todo el mes de noviembre se cobrará el tercer trimestre en su oficina, Sautuola, 2, bajo, durante todo el día.

Lo que se comunica a fin de que le satisfagan dentro del plazo legal, no dando lugar con la demora a causar gastos que deseo evitar.

Santander, 10 de noviembre de 1921.—El arrendatario, Jesús Marco.

## Ayuntamiento de Herrerías

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el segundo trimestre de 1921-22.

Día 23 de julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Que se realicen en los locales escuelas de Bielva, Camijanes, Casamaría y Cades las reparaciones necesarias, no excediendo de las consignadas en el presupuesto.

Se nombra guarda del pueblo de Casamaría al vecino del mismo Luciano Garcia Caso.

Se comisiona al secretario para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo corriente declarados soldados.

Día 6 de agosto.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de que la Comisión mixta ha confirmado el acuerdo del Ayuntamiento relativo a los mozos declarados prófugos, así como también de varios asuntos de interés publicados en el B. O.

Día 20.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar los apéndices al amillaramiento formados por la Junta pericial para 1922-23 y que se expongan al público por término de quince días.

Día 3 de septiembre.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Hacer efectivos los sueldos y haberes de empleados correspondientes al primer semestre del año actual.

Aprobar varias cuentas de medicamentos a pobres, gastos de quintas y pago de suscripción del «Boletín Oficial» y «Consultor de los Ayuntamientos».

Que pase a informe de la Comisión de Fomento una denuncia presentada por don José González contra doña Severiana García, por aprovechamiento arbitrario de terreno comunal.

Girar circulares a los alcaldes de barrio con objeto de que se tengan atados los perros imponiéndose dos pesetas de multa por cada infracción que se denuncie.

Día 24 de septiembre.—Aprobar el acta de la anterior. Aprobar dos cuentas de material de escritorio y otra de viajes

Socorrer con diez pesetas a Enrique García Sánchez, natural de este Municipio, que se halla enfermo y debe ir al hospital.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento una denuncia formulada por don Luciano García Caso, vecino de Casamaría, contra los vecinos del mismo pueblo, don Manuel Mier y don Rufino Bustio por cerramiento abusivo de terrenos comunales.

Quedar enterada la Corporación de varios asuntos de interés publicados en el B. O.

Idem de haberse remitido al señor ingeniero jefe de Obras públicas los planos y actos de incautación por el Estado de la carretera de Cabanzón a Puente del Arrudo.

## JUNTA MUNICIPAL

Día 1.º de julio.—Se designa a los vocales don Demetrio Ruiz López y don José González Naveda para que examinen las cuentas municipales de 1917.

Día 28 de julio.—Se acuerda y vota el dictamen definitivo acerca de las cuentas municipales de 1917.

Herrerías, 29 de octubre de 1921.—El secretario, J. de la Vega.—El alcalde, Martínez.

## Recaudación de Contribuciones

Don Robustiano Olea García, recaudador y agente ejecutivo de la Hacienda en el Ayuntamiento de Laredo.

Certifico: Que en el expediente de apremio que estoy instruyendo contra los contribuyentes que a continuación se relacionan por el concepto de utilidades-préstamos, he dictado con fecha cuatro de julio de 1921 la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo V. otro de los deudores a quienes se refiere la transcripta providencia, la notifico a V. en la forma que dispone el artículo 141 de la instrucción de 26 de abril de 1900.

Año de 1921-22.—Número 13.—Don [Domingo Fernández Pablos: cuota, 2,72; recargo, 0,40; total 3,12.

Año de 1920-21.—El mismo, cuota, 2,25; recargo, 0,34 total, 2,59.

Total: cuota, 4,97; recargo, 0,74; total 5,71.

Y resultando que el individuo contribuyente de ignorado se le notifica por medio del presente anuncio que expido por duplicado a fin de que sea insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 de la instrucción.

Laredo, 14 de noviembre de 1921.—El agente.



## Administración principal de Aduanas de Santander

El día 25 del actual, a las 15 horas, se verificará en los almacenes de la Junta de Obras del puerto, instalados en la Dársena de Molnedo, la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

### LOTE 1.º

32 cajas, 1.600 kilos, anchoas en salmuera, en latas, á 0,75 kilo, 1.200 pesetas.

Importa mil doscientas pesetas.

### LOTE 2.º

33 cajas, 1.675 kilos, anchoas en salmuera, en latas, á 0,75 kilo, 1.256, 25 pesetas.

Importa 1.256 pesetas con 25 céntimos.

### LOTE 3.º

34 cajas, 1.725 kilos, anchoas en salmuera, en latas, á 0,75 kilo, 1.293,75 pesetas.

Importa 1.293 pesetas con setenta y cinco céntimos.

Lo que se hace público, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación de cada lote, y que el pago del impuesto de derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander, a 14 de noviembre de 1921.—El administrador. 991-90

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Antonio Herrera García, juez municipal de Santa Cruz de Bezana.

Hago saber: Que el día diecisiete del próximo mes de diciembre, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial en Bezana, el remate en pública subasta de las fincas siguientes:

En el pueblo de Bezana, de este Ayuntamiento, barrio de Respuela, una casa baja de labor, de suelo a cielo, con su corral al frente, y parte de una huerta a la trasera, de un carro de cabida (una área y setenta y ocho centiáreas); lindaba: Poniente, Francisco Guerra Muñoz, y saliente, casa y huerto de herederos de Juan de la Maza. Hoy tiene el número 12 de población, y linda: Norte, el huerto dicho; Sur, el corral y entrada; Este, casa de don Federico Solana, y Oeste, la de Celedonia Salcines.

Un huerto delante de dicha casa, a la parte del Sur, cabida de un cuarto de carro, poco más o menos, que lindaba: Poniente, herederos de Ignacio Muñoz; Sur, saliente y Norte, cerraduras; hoy: Norte, el corral de la casa descrita; Sur y Este, Celedonia Salcines, y Oeste, carretera; todo, como una sola finca, ha sido tasado en la suma de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyas fincas salen a pública subasta para con su importe hacer pago a doña Celedonia Salcines Gómez de la suma de quinientas pesetas, como de la propiedad de don Francisco Blanco Barcenilla, a quien le han sido embargadas en juicio verbal civil seguido en este Juzgado y en el que fué condenado al pago de dicha cantidad; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del precio por que las fincas salen a remate; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma y que tendrán que conformarse con los títulos que existen,

los que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Santa Cruz de Bezana, catorce de noviembre de mil novecientos veintiuno. El juez, Antonio Herrera.—El secretario, Arturo Bernard.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Polaciones

Al vecino del pueblo de San Mamés Francisco Fernández Gómez se le extravió el día 6 del mes presente una yegua de las señas siguientes:

Edad ocho años, pelo rojo, con un poco de estrella blanca en la frente, herrada de las manos, la cola recortada; trae un cencerro pequeño y un marco poco visible en el cuarto trasero derecho con las letras S. P. puestas a fuego; se cree que haya sido robada dicha yegua y encarezco a toda autoridad que procedan a su busca y captura y en el caso de ser habida lo participen a esta alcaldía.

Polaciones, 12 noviembre 1921.—El alcalde.

### Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Por acuerdo del Ayuntamiento, tomado en el día de ayer, se anuncia la plaza de recaudador municipal de este Ayuntamiento, la que se proveerá bajo las mismas condiciones y premio de cobranza que antes se venía verificando. Los aspirantes a ella podrán solicitarla en el plazo de diez días, contados desde esta fecha, presentando sus instancias en papel correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santiurde de Reinosa, 14 de noviembre de 1921.—El alcalde, Fidel Gutiérrez.

### Ayuntamiento de S. Miguel de Aguayo

Las cuentas municipales de los ejercicios de 1917 a 1920-21, aprobadas por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones pertinentes.

San Miguel de Aguayo, 10 de noviembre de 1921.—El alcalde accidental, Vidal Osoro.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CONCESIONARIOS DE MINAS

La Comisión organizadora de la Cámara Oficial Minera, que ha de constituirse por disposición del Ministerio de Fomento, ruega a todos los Mineros y Sociedades Mineras envíen a la citada Comisión (Centro Minero, Compañía, 5, 1.º), una relación de las concesiones que disfrutaban en propiedad y de las concesiones que disfrutaban en arrendamiento, con expresión de los nombres de los propietarios de éstas y clase de mineral objeto de la concesión.

Estas relaciones son necesarias para establecer las listas de socios y electores.—El presidente.